



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002741 18 MAR 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Sistemas de Telecomunicaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 11011 del 11 de septiembre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Tecnología en Sistemas de Telecomunicaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).

Que las Unidades Tecnológicas de Santander solicitaron al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Sistemas de Telecomunicaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander), con 105 créditos en 6 semestres. Articulado en un ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería de Telecomunicaciones y aprobar las siguientes modificaciones: Cambio en la denominación que pasa de Tecnología en Sistemas de Telecomunicaciones a Tecnología en Gestión de Sistemas de Telecomunicaciones, cambio en el plan de estudios que pasa el nivel tecnológico de 105 a 99 créditos (92 del nivel tecnológico más 7 del componente propedéutico) y cambio en el número de admitidos en primer período que pasa de 107 a 120 en el nivel tecnológico.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Sistemas de Telecomunicaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander)."

Que la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 10414 del 28 de junio de 2018, en sesión del 6 de diciembre de 2018, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Tecnología en Sistemas de Telecomunicaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander), con 105 créditos en 6 semestres. Articulado en un ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería de Telecomunicaciones y aprobar las siguientes modificaciones: Cambio en la denominación que pasa de Tecnología en Sistemas de Telecomunicaciones a Tecnología en Gestión de Sistemas de Telecomunicaciones, cambio en el plan de estudios que pasa el nivel tecnológico de 105 a 99 créditos (92 del nivel tecnológico más 7 del componente propedéutico) y cambio en el número de admitidos en primer periodo que pasa de 107 a 120 en el nivel tecnológico.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES y encuentra procedente renovar y modificar el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de Sistemas de Telecomunicaciones ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander), con 99 créditos en 6 semestres, con 120 admitidos en el primer periodo en el nivel tecnológico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar la modificación al siguiente programa:

Institución:	Unidades Tecnológicas de Santander
Denominación del programa:	Tecnología en Gestión de Sistemas de Telecomunicaciones por ciclos propedéuticos.
Título a otorgar:	Tecnólogo en Gestión de Sistemas de Telecomunicaciones.
Lugar de Desarrollo:	Bucaramanga (Santander)
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	99

Parágrafo: Aprobar la modificación en cuanto al número de créditos que pasan de 105 a 99 y en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo que pasa de 107 a 120 estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, en sesión del 6 de diciembre de 2018, hace parte integral del presente acto administrativo.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Sistemas de Telecomunicaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander)."

ARTÍCULO TERCERO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO CUARTO. - El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución número 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Unidades Tecnológicas de Santander, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyecó: Gina Marcela Cortes Parra. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Revisó: Mayte Beltrán Ventero. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior
 Código de proceso: 46988